



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/51/29/Add.1
12 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 139 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1° DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se indican las necesidades de recursos revisadas para 1997 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.

En espera de la publicación del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Asamblea General, en su resolución 51/215, de 18 de diciembre de 1996, decidió consignar recursos por un total de 20.871.100 dólares en cifras netas (23.114.950 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997 a fin de hacer frente a las necesidades operacionales inmediatas del Tribunal. El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/51/789) se publicó el 6 de febrero de 1997.



En el presente informe, que tiene en cuenta las opiniones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en su informe, se detalla el nivel revisado de recursos que necesitará el Tribunal para poder cumplir con eficacia su mandato. El nivel revisado de recursos que se solicita para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997 es de 41.366.600 dólares en cifras netas (46.435.000 dólares en cifras brutas) y supone un incremento neto de 4.871.900 dólares y 56 puestos adicionales en relación con los créditos consignado y la plantilla autorizada para 1996.

I. INTRODUCCIÓN

1. Las atribuciones del Tribunal Internacional fueron establecidas por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994.
2. Los créditos consignados para el Tribunal Internacional para Rwanda para 1996 ascendían a 36.494.700 dólares en cifras netas (40.161.900 dólares en cifras brutas). En su resolución 51/215, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió consignar una suma de 20.871.100 dólares en cifras netas (23.114.950 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997, en espera de que se publicara el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el Tribunal preparado en cumplimiento de la resolución 50/213 C de la Asamblea General, de 7 de junio de 1996. El informe (A/51/789) se publicó el 6 de febrero de 1997.
3. En su resolución 50/213 C, de 7 de junio de 1996, la Asamblea General había pedido al Secretario General que en los proyectos de presupuestos futuros para el Tribunal incluyera información completa sobre los fondos extrapresupuestarios recibidos y su destino, a fin de garantizar la transparencia en cuanto al destino y uso de dichos fondos. En el presente informe se ha tratado de atender esa petición con un formato en el que se describen en detalle las estimaciones de gastos por programas en 1996 y 1997 y se ofrece información relativa al personal adscrito gratuitamente y a las contribuciones en efectivo (véase el anexo I).
4. En el presente informe se tienen en cuenta las observaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las necesidades operacionales y de recursos del Tribunal. A fin de fortalecer la labor de la Oficina del Fiscal en Kigali y de mejorar el funcionamiento de la Secretaría, se ha procedido a reevaluar las necesidades organizacionales y de plantilla del Tribunal. Con respecto a la Oficina del Fiscal, un examen crítico de las operaciones de la Oficina de La Haya y de la Oficina del Fiscal Adjunto en Kigali hecho por el Fiscal ha indicado la necesidad de fortalecer y racionalizar la labor de ambas oficinas en aspectos como la dotación del personal y las comunicaciones. En el caso de la oficina de Kigali, se propone una reorganización. Concretamente, el servicio de interpretación de la Oficina del Fiscal se ha trasladado a los Servicios de Idiomas y de Conferencias de la Secretaría y el Equipo de Seguimiento (denominado anteriormente Equipo de Estrategia), la Sección de Servicios Jurídicos y la Dependencia de Enlace para los Testigos y las Víctimas se han reorganizado. Por lo que respecta a la Secretaría, el recién designado Secretario del Tribunal ha llevado a cabo, en consulta con la Secretaría de las Naciones Unidas, un examen detallado y crítico de la labor de la Secretaría en sus dos funciones principales, a saber, los servicios judiciales y jurídicos y los servicios administrativos, con objeto de mejorar su capacidad de respuesta y de eliminar las deficiencias observadas en la esfera del personal, en particular la calidad del personal de nivel directivo. Además se ha hecho un esfuerzo concertado para mejorar los mecanismos de apoyo administrativo a la Oficina del Fiscal Adjunto en Kigali. Por otra parte, la situación en materia de seguridad en Kigali se ha convertido en motivo de gran inquietud; una reciente misión de evaluación del jefe adjunto de servicios de seguridad en Nueva York ha formulado varias recomendaciones, que entrañan un aumento considerable de la plantilla de la oficina de Kigali, medidas de protección personal y material (de los bienes)

y una escolta adecuada para los equipos de investigación que parten en misiones sobre el terreno.

5. Aunque en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se ponían de manifiesto problemas de gestión en la administración del Tribunal, especialmente en cuanto a los sistemas de gestión financiera, el control interno y la gestión de bienes, cabe señalar que las deficiencias eran atribuibles a la falta de personal, en particular a la falta de personal directivo cualificado y con experiencia para ocupar algunos de los puestos más decisivos; estas son cuestiones que el Tribunal, con la asistencia de la Secretaría de las Naciones Unidas, está abordando activamente. No se determinó la existencia de fraude ni de presunto fraude y se llegó a la conclusión de que las acusaciones dirigidas a la administración del Tribunal carecían de fundamento.

6. En el presente informe se indican las necesidades de recursos revisadas del Tribunal para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997, por un total de 41.366.600 dólares en cifras netas (46.435.000 dólares en cifras brutas), lo cual supone un incremento neto de 4.871.900 dólares y 56 puestos adicionales en relación con los créditos consignados y la plantilla autorizada para 1996. Para calcular el costo de los puestos se ha aplicado una tasa revisada de los gastos comunes de personal para 1997 basada en la experiencia de 1996. Para la República Unida de Tanzania y Rwanda, las nuevas tasas de los gastos comunes de personal que se han utilizado son del 65% y el 50%, respectivamente, en comparación con la tasa anterior del 80%.

7. El Tribunal, que tiene su sede en Arusha (República Unida de Tanzania) y la Oficina del Fiscal en Kigali (Rwanda), consta de los siguientes órganos: las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría, que presta servicios a las Salas y a la Oficina del Fiscal.

8. De conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Tribunal, los cinco magistrados de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 integrarán también la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para Rwanda.

9. Además, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia será también Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda.

10. La distribución de las estimaciones revisadas de recursos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para 1997 sería la que figura en el cuadro 1, en el cual también se proporciona información sobre los créditos para el período de seis meses comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997 cuya consignación autorizó la Asamblea General. En la columna (d) del cuadro 1, "Variación de los recursos", se indica la diferencia entre la consignación para 1996 y las estimaciones revisadas que figuran en el presente informe. Los aumentos corresponden a la evaluación de los recursos que se necesitarán cuando el Tribunal entre plenamente en funciones, con un programa de juicios, cuyo número se calcula en seis, que por primera vez se extenderán durante todo el año; se refleja asimismo la necesidad de recursos adicionales del Tribunal habida cuenta de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión

Interna. Se propone la creación de 56 puestos adicionales, como se indica en el cuadro 3. La columna (c) del cuadro 3 indica el aumento o la disminución de las estimaciones revisadas de puestos para 1997 en relación con la plantilla autorizada para 1996. La estructura y la distribución de los puestos que se proponen para las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría se presentan en los organigramas de los anexos II, III y IV, respectivamente.

Cuadro 1

Resumen de las necesidades por órgano

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

	(a) Consignación para 1996 ^a	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	(c) Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	(d) Variación de los recursos (c) - (a)
Salas	1 056,1	1 109,4	2 070,9	1 014,8
Oficina del Fiscal	8 832,0	10 206,2	12 435,6	3 603,6
Secretaría	26 606,6	9 555,5	26 860,0	253,4
Subtotal A	36 494,7	20 871,7	41 366,6	4 871,9

B. Recursos extrapresupuestarios

	1996	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos
Salas	0,0	0,0	0,0
Oficina del Fiscal	479,8	582,7	102,9
Secretaría	1 514,1	1 238,6	(275,5)
Subtotal B	1 993,9	1 821,3	(172,6)
Total general A + B	38 488,6	43 187,9	4 699,3

^a Sobre la base del informe del Secretario General (A/C.5/51/29 y Corr.1), con los ajustes necesarios para tener en cuenta el traslado de los servicios de interpretación de la Oficina del Fiscal a la Secretaría.

11. En la Oficina del Fiscal, el propósito de los puestos adicionales es fortalecer las operaciones en Kigali y mejorar la capacidad de investigación y análisis de los delitos, los servicios de asesoramiento jurídico y la información y documentación para los fiscales. En la Secretaría, se está procurando fortalecer y racionalizar los servicios administrativos mediante una reorganización de la estructura. Esto se pone de manifiesto en las actuales propuestas de puestos adicionales, en las que se tienen en cuenta las competencias de las esferas esenciales de servicios judiciales y de asesoramiento jurídico, gestión financiera y control de los bienes, administración de personal, administración de la oficina de Kigali y fortalecimiento de los servicios de idiomas y conferencias. En varios casos se ha solicitado una reclasificación de los puestos para que se adapten al nivel de competencia necesario.

12. Además, una de las preocupaciones principales del Tribunal es el pleno establecimiento del programa de protección de testigos y víctimas, que se estableció durante 1996 con financiación del Fondo de contribuciones voluntarias del Tribunal. Aunque todavía se encuentra en las primeras etapas de su desarrollo, éste es un programa fundamental del Tribunal. En este contexto, aunque en las presentes estimaciones revisadas se incluyen propuestas relativas a la protección de las víctimas y los testigos, el Tribunal propone que se continúen utilizando recursos facilitados en el marco del Fondo de contribuciones voluntarias para financiar actividades adicionales relacionadas con ese programa.

Cuadro 2

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996 ^a	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	(c) Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	(d) Variación de los recursos (c) - (a)
Puestos temporarios	14 982,8	15 677,8	29 639,3	14 656,5
Sueldos y subsidios de los magistrados	539,1	447,2	894,4	355,3
Gastos comunes de los magistrados	143,7	9,8	19,5	(124,2)
Personal temporario para reuniones	352,0	176,0	0,0	(352,0)
Otros gastos de personal	50,0	50,0	2 063,0	2 013,0

/...

Cuadro 2 (continuación)

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996 ^a	(b)	(c)	(d)
		Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos (c) - (a)
Consultores y expertos	1 479,0	0,0	150,0	(1 329,0)
Viajes	1 441,1	790,6	1 716,4	275,3
Servicios por contrata	3 131,3	2 242,0	1 724,6	(1 406,7)
Atenciones sociales	5,0	2,5	5,0	0,0
Gastos generales de funcionamiento	2 701,0	870,0	2 427,9	(273,1)
Suministros y materiales	749,3	374,6	955,6	206,3
Mobiliario y equipo	4 571,0	230,6	1 770,9	(2 800,1)
Construcción/reforma de locales	6 349,4	0,0	0,0	(6 349,4)
Subtotal A	36 494,7	20 871,1	41 366,6	4 871,9

B. Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	1996	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos
Puestos temporarios	479,8	1 165,2	685,4
Personal temporario general	128,1	594,1	466,0
Viajes	0,0	35,0	35,0
Gastos generales de funcionamiento	1 168,2	27,0	(1 141,2)
Suministros y materiales	9,6	0,0	(9,6)
Mobiliario y equipo	208,2	0,0	(208,2)
Subtotal B	1 993,9	1 821,3	(172,6)
Total A + B	38 488,6	43 187,9	4 699,3

^a Sobre la base del informe del Secretario (A/C.5/51/29 y Corr.1).

Cuadro 3Necesidades de puestos temporarios para 1997A. Presupuesto ordinario

Cuadro de personal	(a) 1996	(b) Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	(c) Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SsG	1	1	0
D-2	1	1	0
D-1	3	3	0
P-5	8	13	5
P-4	43	47	4
P-3	71	84	13
P-2/1	60	56	(4)
Subtotal	187	205	18
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	4	5	1
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	37	43	6
Servicio Móvil	11	12	1
Servicio de Seguridad	37	48	11
Servicio de Seguridad (local)	22	22	0
Personal de categoría local	84	103	19
Subtotal	195	233	38
Subtotal A	382	438	56

Cuadro 3 (continuación)

B. Recursos extrapresupuestarios

Cuadro de personal	1996	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Aumento/ (disminución)
P-4	0	2	2
P-3	4	15	11
P-2	0	3	3
Categoría local	0	4	4
Subtotal B	4	24	20
Total A + B	386	462	76

C. Personal adscrito gratuitamente, al 1° de abril de 1997^a

Funciones	Número de funcionarios
Investigador	26
Investigador/analista de sistemas de Computadoras	4
Asesor jurídico	4
Total C	34

^a Véase el cuadro que figura en el anexo I, en el que aparece un desglose más detallado del personal adscrito gratuitamente.

II. SALAS

Cuadro 4

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996	(b)	(c)	(d)
		Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos (c) - (a)
Puestos temporarios	282,2	561,3	990,7	708,5
Sueldos y subsidios de los magistrados	539,1	447,2	894,4	355,3
Gastos comunes de los magistrados	143,7	9,8	19,5	(124,2)
Viajes	91,1	91,1	166,4	75,3
Total	1 056,1	1 109,4	2 070,9	1 014,8

Cuadro 5

Necesidades de puestos temporarios para 1997

Presupuesto ordinario

Cuadro de personal	1996	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Aumento/ (disminución)
P-2/1	6	6	0
Subtotal	6	6	0
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	6	6	0
Subtotal	6	6	0
Total	12	12	0

/...

Actividades

13. En 1996, la segunda sesión plenaria del Tribunal se celebró en su sede de Arusha del 8 al 12 de enero. Los magistrados (de las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones) aprobaron enmiendas al Reglamento sobre procedimiento y sobre prueba, al Reglamento sobre detención preventiva y a la directiva para la designación de oficio de un abogado defensor.

14. La tercera sesión plenaria del Tribunal se celebró en La Haya del 1° al 5 de julio de 1996 y en ella se examinaron varias cuestiones sustantivas y se adoptaron decisiones al respecto. En 1997 está previsto celebrar dos sesiones plenarias, una en Arusha y una en La Haya. La primera sesión plenaria de 1997 está prevista para el 31 de mayo y, aunque hasta la primera sesión de 1977 no se fijará la fecha de la segunda sesión del año, se espera que ésta tenga lugar en noviembre.

15. Para lograr que las condiciones de detención se atengan a las normas aprobadas por el Tribunal, la Presidencia de éste autorizó al Presidente a concertar un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a fin de que actuara como autoridad independiente encargada de inspeccionar el Pabellón Penitenciario del Tribunal. La reciente inspección del CICR confirmó que el Pabellón Penitenciario del Tribunal era de un nivel aceptable.

16. Al 30 de octubre de 1996, los magistrados de las Salas de Primera Instancia habían confirmado las acusaciones de 21 personas, de un total de 22, y habían dictado las órdenes de detención correspondientes. Trece de esas personas han sido detenidas; de ellas 11 han sido trasladadas al Pabellón Penitenciario del Tribunal en Arusha (cuatro de las cuales fueron entregadas por el Gobierno del Camerún en enero de 1997), una se encuentra detenida en los Estados Unidos de América y otra se halla en Suiza.

17. Las Salas de Primera Instancia han celebrado cuatro audiencias públicas para conocer solicitudes de inhibitorias de jurisdicción presentadas por el Fiscal y han pedido a los tribunales nacionales de Bélgica, el Camerún, los Estados Unidos de América y Suiza que se inhibieran en favor del Tribunal Internacional respecto de procesos penales incoados ante esos tribunales.

18. Las tres personas que fueron detenidas por el Gobierno de Zambia y las cuatro detenidas por el Gobierno del Camerún fueron transferidas a la custodia del Tribunal el 26 de mayo de 1996 y el 23 de enero de 1997, respectivamente, y comparecieron por primera vez ante las Salas de Primera Instancia. Se declararon inocentes y las Salas fijaron las fechas de celebración de los respectivos juicios.

19. Los seis magistrados del Tribunal han establecido su residencia en Arusha y están dedicados plenamente al cumplimiento de sus responsabilidades judiciales, incluidas la confirmación de acusaciones, la expedición de órdenes de detención de los acusados y el examen de las solicitudes de inhibitorias de jurisdicción del Tribunal. El primer juicio del Tribunal comenzó el 9 de enero de 1997 y se espera que en 1997 ambas Salas de Primera Instancia inicien un máximo de seis juicios.

Necesidades de recursos

Puestos temporarios

20. Las necesidades estimadas de 990.700 dólares se relacionan con los sueldos y gastos comunes de personal de los seis auxiliares jurídicos existentes, de categoría P-2, y los seis secretarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) con los que se cuenta actualmente para prestar apoyo a los seis magistrados.

21. A lo largo del presente informe, en relación con los puestos de apoyo en Arusha y Kigali se establece una diferencia entre los puestos con condiciones de servicio internacional (cuadro de servicios generales (categoría principal) y cuadro de servicios generales (otras categorías)) y los que tienen condiciones de servicio local (categoría local).

Sueldos y subsidios de los magistrados

22. Las necesidades estimadas de 894.400 dólares se basan en las propuestas esbozadas en el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y los subsidios de los magistrados del Tribunal para la ex Yugoslavia (A/C.5/49/11) y reflejan las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/49/7/Add.12). Esas estimaciones incluyen lo siguiente:

- a) La suma de 145.000 dólares por concepto de sueldo anual para cada uno de los seis magistrados;
- b) Una prestación especial de 15.000 dólares por año para el Presidente;
- c) Una prestación especial adicional para el Vicepresidente de 94 dólares por cada día que ocupe la Presidencia, hasta un máximo de 9.400 dólares por año.

Gastos comunes de los magistrados

23. Se solicita un crédito de 19.500 dólares para atender a necesidades de los magistrados en materia de subsidio de educación.

Viajes oficiales

24. Se solicita un crédito estimado en 166.400 dólares para los viajes de los magistrados de las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelación, desglosado de la siguiente manera:

- a) Para el Presidente (Arusha/Nueva York/Arusha): para la celebración de consultas y la presentación de su informe anual a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (5.300 dólares);
- b) Para cinco magistrados de la Sala de Apelación (La Haya/Arusha/La Haya): se han estimado cuatro viajes para participar en audiencias de apelaciones (116.900 dólares);

c) Para la asistencia a sesiones plenarias (La Haya/Arusha/La Haya): se ha estimado la celebración de una sesión en Arusha y otra en La Haya (29.200 dólares);

d) Gastos diversos relacionados con los viajes de los magistrados y los auxiliares jurídicos en representación de las Salas (15.000 dólares).

III. OFICINA DEL FISCAL

Cuadro 6

Resumen de gastos por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996 ^a	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	(c) Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	(d) Variación de los recursos (c) - (a)
Puestos temporarios	6 578,0	9 091,7	11 535,6	4 957,6
Consultores y expertos	1 454,0	739,5	150,0	(1 304,0)
Servicios por contrata	50,0	0,0	0,0	(50,0)
Viajes	750,0	375,0	750,0	0,0
Subtotal A	8 832,0	10 206,2	12 435,6	3 603,6

Cuadro 6 (continuación)B. Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	1996	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos
Personal temporario general	0,0	6,0	6,0
Puestos temporarios	239,4	541,7	302,3
Viajes	0,0	35,0	35,0
Subtotal B	239,4	582,7	343,3
Total general A + B	9 071,4	13 018,3	3 946,9

^a Con arreglo al informe del Secretario General (A/C.5/51/29 y Corr.1), con los ajustes necesarios para tener en cuenta el traslado de los servicios de interpretación de la Oficina del Fiscal a la Secretaría.

Cuadro 7Necesidades de puestos temporarios para 1997A. Presupuesto ordinario

Cuadro de personal	1996 ^a	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-2	1	1	0
D-1	1	1	0
P-5	7	8	1
P-4	23	28	5
P-3	38	41	3
P-2/1	35	37	2
Subtotal	105	116	11

Cuadro 7 (continuación)

Cuadro de personal	1996 ^a	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	1	1	0
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	17	18	1
Subtotal	18	19	1
Total A	123	135	12

B. Recursos extrapresupuestarios

Cuadro de personal	1996	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Aumento/ (disminución)
P-4	0	1	1
P-3	4	12	8
P-2	0	1	1
Total B	4	14	10
Total general A + B	127	149	22

Cuadro 7 (continuación)C. Personal adscrito gratuitamente, al 1° de abril de 1997

País	Funciones	Número de funcionarios
Alemania	Asesor jurídico	1
Canadá ^b	Investigador	6
Dinamarca	Asesor jurídico	1
Estados Unidos de América	Investigador/Oficial jurídico	1
Estados Unidos de América	Investigador	2
Estados Unidos de América	Investigador/Analista de sistemas de computadoras	4
Noruega	Investigador	1
Países Bajos	Investigador	15
Suecia	Investigador	1
Reino Unido	Investigador/Jefe de equipo	1
Total C		33

^a Para fines de presentación, la consignación correspondiente a 1996 se ha ajustado de manera que refleje el traslado de los servicios de interpretación, que exigió el paso de 39 puestos (10 de P-4, 19 de P-3, 8 de P-2, 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) de la Oficina del Fiscal a la Secretaría.

^b Financiado con una contribución del Gobierno de los Países Bajos.

Actividades

25. Las investigaciones y actuaciones de la Oficina del Fiscal se han centrado en los principales responsables de las matanzas ocurridas en Rwanda en 1994, especialmente quienes ocupaban posiciones de autoridad. Aunque la Oficina del Fiscal tiene su base de operaciones en Kigali, ha realizado parte de su labor de investigación fuera de Rwanda.

26. Como se indica en el anterior informe del Secretario General (A/C.5/51/29), la Oficina había concluido investigaciones y presentado actas de acusación en relación con 22 acusados, 21 de las cuales habían sido confirmadas por los magistrados. Trece de esas personas han sido detenidas y 11 se hallan bajo la custodia del Tribunal (cuatro de las cuales habían sido transferidas por el Gobierno del Camerún en enero de 1997). En 1997 se espera que se presenten

/...

actas de acusación en relación con nueve casos por lo menos. La Oficina también ha solicitado y recibido aprobación de las Salas de Primera Instancia con respecto a cinco de las solicitudes de inhibitoria de jurisdicción en favor del Tribunal de los Gobiernos de Bélgica, los Estados Unidos de América, el Camerún y Suiza (véase el párrafo 17 supra).

27. La Oficina del Fiscal comenzó su primer juicio el 9 de enero de 1997 y ha iniciado un programa de juicios muy intenso. En el momento de redactar el presente informe se están realizando tres juicios y se calcula que otros dos comenzarán en el verano. Además de la labor relacionada con los juicios, continúan las investigaciones con el propósito de encausar a más personas. La situación de seguridad imperante en Rwanda desde febrero ha impedido que los investigadores lleven a cabo misiones fuera de Kigali. Esa situación ha obligado a reconsiderar la estrategia de investigación, lo cual muy probablemente tendrá como resultado que se efectúen más investigaciones fuera de Rwanda. La Fiscal espera presentar varias actas de acusación, para que se confirmen, en 1997.

28. Desde el inicio de las actividades del Tribunal, la Oficina del Fiscal ha utilizado para cumplir sus funciones en su oficina de Kigali los servicios de personal adscrito gratuitamente. La Oficina se propone seguir empleando ese personal en sus trabajos de investigación y análisis, según sea necesario, y hasta que se ponga fin a esos acuerdos de adscripción con los gobiernos interesados. Al 1° de abril de 1997 había 33 funcionarios adscritos gratuitamente a la Oficina del Fiscal.

Necesidades de recursos

Gastos de personal

29. Las necesidades de recursos revisadas (11.535.600 dólares) corresponden a la continuación de los 123 puestos temporarios autorizados en 1996 y a 12 nuevos puestos del presupuesto ordinario, que se detallan por categorías en el cuadro 7 y se distribuyen como se indica en el anexo III. Ello obedece al traslado del servicio de interpretación de la Oficina del Fiscal a la Secretaría, así como al establecimiento del Grupo de Asesoramiento Jurídico en Kigali y de una oficina más reducida en La Haya. Para facilitar la comparación, el paso de los 39 puestos del servicio de interpretación ya se ha indicado en la consignación básica de 1996.

30. Con respecto a la determinación del costo de los 12 nuevos puestos de la Oficina del Fiscal, así como de los nuevos puestos de la Secretaría, y teniendo en cuenta que esos puestos no estarán confirmados antes del 1° de julio de 1997, en caso de que la Asamblea General apruebe las propuestas en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones, el costo de esos nuevos puestos se ha calculado con una tasa de vacantes del 50% sólo para un período de seis meses (es decir, unos créditos en dólares equivalentes a tres meses de financiación completa).

31. Oficina inmediata del Fiscal. Se mantendrá la plantilla actual de la Oficina inmediata del Fiscal en La Haya, que consta de tres puestos. El Grupo de Asesoramiento Jurídico (que anteriormente formaba parte de la Sección de

Servicios Jurídicos) prestaría apoyo adicional en relación con cuestiones jurídicas, como se indica más adelante (véase el párrafo 37).

32. Oficina del Fiscal Adjunto, en Kigali. El Fiscal Adjunto tiene su sede en Kigali. Se ha nombrado un nuevo Fiscal Adjunto, con la tarea de supervisar y administrar la labor de la oficina de Kigali y de mantener el enlace con el Gobierno de Rwanda y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La Secretaría estará encargada de proporcionar apoyo administrativo y asistencia judicial y jurídica en general a la Oficina del Fiscal en Kigali. Se propone mantener la plantilla actual de la oficina, integrada por el Fiscal Adjunto, de categoría D-2, un puesto de P-4 encargado de asuntos internos y de las relaciones exteriores con el Gobierno de Rwanda y otras organizaciones, y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) encargado de prestar apoyo administrativo y de secretaría.

33. Sección de Acusación. Suponiendo que se celebrarán seis juicios al año, se propone constituir cuatro equipos de acusación, cada uno de los cuales estaría a cargo de un fiscal superior de categoría P-5, asistido por fiscales/administradores de casos de las categorías P-4, P-3 y P-2. El apoyo de secretaría sería prestado por los titulares de cinco puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Por consiguiente, se propone aumentar los 16 puestos con que cuenta actualmente la Sección con cinco nuevos puestos (cuatro P-4 y un P-3).

34. Esta Sección recibiría el apoyo de dos oficiales/asesores jurídicos suministrados como personal adscrito gratuitamente por los Gobiernos de Dinamarca y Alemania.

35. Sección de Investigación. La Sección, al frente de la cual hay un Director de Investigaciones de categoría D-1, se compone de nueve equipos de investigación multidisciplinarios, un Equipo de Seguimiento (denominado anteriormente Equipo de Estrategia), una Dependencia Forense y una nueva Unidad de Enlace para los Testigos y las Víctimas. El servicio de interpretación, que solía formar parte de esta Sección, se ha trasladado a la Secretaría. En 1997, la plantilla total de la Sección de Investigación estaría integrada por 95 puestos (1 de D-1, 3 de P-5, 22 de P-4, 32 de P-3, 31 de P-2 y 6 del cuadro de servicios generales (otras categorías)), lo cual incluye las propuestas de cuatro nuevos puestos, a saber, un P-4, un P-3 y dos P-2 para la Unidad de Enlace para los Testigos y las Víctimas.

36. La Sección recibiría el apoyo de 12 puestos de P-3 y uno de P-2 para investigadores y expertos forenses, financiados con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias; así como de 31 investigadores/analistas proporcionados como personal adscrito gratuitamente por los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

37. Grupo de Asesoramiento Jurídico (denominado anteriormente Sección de Servicios Jurídicos). Se propone que haya en Kigali un nuevo Grupo de Asesoramiento Jurídico, integrado por tres nuevos puestos: un P-5, un P-3 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías). Los actuales puestos de categoría P-4 y P-3 basados en La Haya como parte de la antigua Sección de Servicios Jurídicos formarían parte de este grupo recién constituido. Además,

un puesto de P-4 en Kigali se financiaría con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias. Las funciones de este Grupo serían prestar apoyo a la labor de investigación y acusación del Tribunal respecto de todas las cuestiones de derecho penal e internacional y prestar asesoramiento a la Fiscal, lo cual permitiría que ésta se beneficiara de información sobre asuntos concretos que surgieran en los casos de investigación y acusación en Rwanda y en la República Unida de Tanzania.

38. Sección de Apoyo de Información y Pruebas (denominada anteriormente Sección de Gestión de Información y Registros). Esta Sección está encargada de recibir, tramitar y archivar la información, las pruebas y otra documentación que reúnan los investigadores. Habida cuenta de la situación de seguridad que impera en Kigali, todos los documentos originales y todas las pruebas ya se están trasladando a La Haya para su protección. La información se almacenará en una base de datos a la que podrán acceder los investigadores y analistas. Se propone mantener la plantilla actual de esta Sección, integrada por ocho puestos de las categorías P-3, P-2 y del cuadro de servicios generales (otras categorías). Además, se han solicitado recursos en la partida de consultores (véase el párrafo 39) para contar con los servicios de un experto en sistemas de información y archivo para que elabore una base de datos similar a la que ya se utiliza en La Haya, lo cual garantizará la autosuficiencia del Tribunal para Rwanda pero mantendrá su compatibilidad con las actuaciones del Tribunal para la ex Yugoslavia. Una vez que el consultor haya concluido su examen, la aplicación de las recomendaciones se financiaría en parte mediante recursos del Fondo de contribuciones voluntarias.

Consultores y expertos

39. Se solicitan recursos por un total de 150.000 dólares para sufragar los gastos relacionados con las declaraciones de médicos forenses y expertos en cartografía (100.000 dólares) y para la elaboración de los sistemas de información y archivo (50.000 dólares). Se propone contratar a un experto en la elaboración de sistemas para que preste asesoramiento sobre los mecanismos existentes e inicie su mejora radical. Además, según la opinión que se reciba del experto, se utilizarían recursos del Fondo de contribuciones voluntarias para aplicar las mejoras.

Viajes

40. Se solicitan recursos estimados en 750.000 dólares para sufragar los gastos de viaje dentro de Rwanda y de Rwanda a países vecinos y a Europa, América del Norte y el Oriente Medio. Los viajes de los equipos de investigación por Rwanda duran de tres a cinco días; los equipos constan de tres investigadores acompañados por un intérprete, un conductor y uno o dos oficiales de seguridad de contratación internacional. Para cada viaje fuera de Rwanda se necesitan dos investigadores, que se ocupan de interrogar a testigos y a sospechosos residentes en el extranjero. Como se indica en el párrafo 27 supra, a causa de la situación en materia de seguridad que existe en Rwanda, se han restringido los viajes para realizar tareas de investigación en el país. Sin embargo, la Oficina del Fiscal se propone intensificar sus investigaciones fuera de Rwanda.

IV. LA SECRETARÍA

Cuadro 8

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996 ^a	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	(c) Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	(d) Variación de los recursos (c) - (a)
Puestos temporarios	8 122,6	6 024,8	17 113,0	8 990,4
Personal temporario para reuniones	352,0	176,0	0,0	(352,0)
Otros gastos de personal	50,0	50,0	2 063,0	2 013,0
Consultores y expertos	25,0	1 500,0	0,0	(25,0)
Viajes	600,0	324,5	800,0	200,0
Servicios por contrata	3 081,3	2,5	1 724,6	(1 356,7)
Atenciones sociales	5,0	2,5	5,0	0,0
Gastos generales de funcionamiento	2 701,0	870,0	2 427,9	(273,1)
Suministros y materiales	749,3	374,6	955,6	206,3
Mobiliario y equipo	4 571,0	230,6	1 770,9	(2 800,1)
Construcción y reforma de locales	6 349,4	0,0	0,0	(6 349,4)
Subtotal A	26 606,6	9 555,5	26 860,0	253,4

Cuadro 8 (continuación)

B. Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	1996	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos
Puestos temporarios	0,0	623,5	623,5
Personal temporario general	128,1	588,1	460,0
Gastos generales de funcionamiento	1 168,2	27,0	(1 141,2)
Suministros y materiales	9,6	0,0	(9,6)
Mobiliario y equipo	208,2	0,0	(208,2)
Subtotal B	1 514,1	1 238,6	(275,5)
Total general A + B	28 120,7	28 098,6	(22,1)

^a Según el informe del Secretario General (A/C.5/51/29 y Corr.1) y ajustada para tener en cuenta el traslado de los Servicios de Interpretación de la Oficina del Fiscal a la Secretaría.

Cuadro 9

Necesidades de puestos temporales para 1997

A. Presupuesto ordinario

Cuadro de personal	1996 ^a	Estimaciones revisadas, 1° de enero a 31 de diciembre de 1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SsG	1	1	0
D-2	0	0	0
D-1	2	2	0
P-5	1	5	4
P-4	20	19	(1)
P-3	33	43	10
P-2/1	19	13	(6)
Subtotal	76	83	7
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	3	4	1
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	14	19	5
Servicio de Seguridad	37	48	11
Servicio de Seguridad (contratación local)	22	22	0
Personal de contratación local	84	103	19
Servicio Móvil	11	12	1
Subtotal	171	208	37
Total A	247	291	44

Cuadro 9 (continuación)

B. Recursos extrapresupuestarios

Categoría	1996	Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997	Aumento/ (disminución)
P-4	0	1	1
P-3	0	3	3
P-2	0	2	2
Personal de contratación local	0	4	4
Total B	0	10	10
Total general A + B	247	301	54

C. Personal adscrito gratuitamente al 1° de abril de 1997

Aportante	Función	Número de funcionarios
Dinamarca	Asesor/Oficial jurídico	1
Total C		1

^a Para fines de presentación, la consignación para 1996 se ha ajustado para tener en cuenta la reubicación de los servicios de interpretación, que ocasionó el traslado de 39 puestos (10 de P-4, 19 de P-3, 8 de P-2, 1 de la categoría principal del cuadro de servicios generales y 1 de otras categorías del cuadro de servicios generales) de la Oficina del Fiscal a la Secretaría.

Actividades

41. La Secretaría ha puesto en funcionamiento todos los servicios indispensables, con inclusión del pabellón penitenciario y la Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos. El Secretario, en consulta con la Fiscal y el Presidente del Tribunal, proyecta formular más detalladamente la política y los procedimientos para el programa de protección de las víctimas y los testigos y la dependencia que se ocupa directamente de esa actividad. El Tribunal también ha redactado los instrumentos jurídicos necesarios para su funcionamiento eficaz a saber, la directiva relativa a la designación de oficio del abogado defensor, y el reglamento por el que se establece el régimen de detención preventiva de las personas en espera de juicio o apelación ante el Tribunal o detenidas por orden de éste, el acuerdo del Tribunal y el CICR relativo a la inspección de las

/...

condiciones de detención en el pabellón penitenciario, la directiva que rige las comunicaciones y la directiva sobre la protección de los testigos.

42. El Secretario ha enviado órdenes de arresto a las autoridades competentes de los países en que se cree que residen los 21 acusados. También ha cursado a los gobiernos correspondientes cuatro peticiones de inhibitoria de jurisdicción y las órdenes de detención preventiva conexas (véase el párrafo 17). En 1997 se emitieron dos órdenes de transferencia y de detención provisional de sospechosos que se encontraban en el Camerún.

43. El Secretario ha puesto en práctica la directiva relativa a la designación de oficio del abogado defensor preparando una lista oficial de abogados en condiciones de asumir la defensa de los sospechosos o los acusados. Ha designado un grupo asesor para que lo ayude a fijar los honorarios que han de pagarse a los abogados defensores y también ha establecido un mecanismo para determinar si el acusado es indigente conforme a lo establecido en el Estatuto del Tribunal.

44. El Tribunal terminará la construcción de su pabellón penitenciario a fines de mayo de 1997 y tiene detenidos a 11 de los acusados, cuyo procesamiento se ha ordenado. El pabellón penitenciario funcionará conforme a las normas establecidas por el Tribunal y será objeto de inspecciones por el CICR (véase el párrafo 15).

45. Están terminados los trabajos de remodelación y construcción en el cuarto piso del pabellón Kilimanjaro del Centro Internacional de Conferencias de Arusha, realizados a fin de contar con locales para las oficinas de los magistrados y una de las dos salas. Se espera terminar a fines de 1997 la construcción de la otra sala permanente y la remodelación de las demás oficinas. Mientras tanto se está examinando la posibilidad de establecer salas provisionales para no retrasar los juicios.

46. En 1996 se procuró satisfacer las necesidades básicas del Tribunal tanto en Arusha como en Kigali. Se ha escogido la mayor parte de los vehículos, las computadoras y el equipo de oficina necesarios para iniciar el funcionamiento del Tribunal y se ha iniciado el proceso de adquisición. Las oficinas correspondientes han recibido ya algunos de esos artículos, pero queda mucho por hacer. No obstante, los esfuerzos del Tribunal se han visto frustrados por la insuficiencia de la plantilla o la falta de personal calificado.

47. La obtención, mediante adscripción, de personal de oficinas de las Naciones Unidas y la contratación externa han mejorado últimamente, pero los resultados no son totalmente satisfactorios pues el Tribunal no ha podido atraer a personal calificado para desempeñar todas las funciones ni conservar al que ha obtenido. La contratación a más largo plazo de personal calificado para los puestos más altos ha sido lenta y la práctica de llenar las vacantes mediante asignación temporal no ha ayudado mucho. La Secretaría se ocupa ahora de la reorganización y de la contratación de los altos funcionarios para la División de Servicios Judiciales y Jurídicos y para la administración. Se están delegando facultades al Jefe de Administración a fin de fortalecer la Sección Administrativa de Kigali para que pueda prestar servicios oportunos a la Oficina del Fiscal. Se ha prestado particular atención a las cuestiones de seguridad.

Recursos necesarios

Gastos de personal

48. La Secretaría está terminando su etapa inicial. El nuevo Secretario ha revisado la plantilla y ha hecho un análisis crítico de ella en lo relativo a las actividades del Tribunal. Se calcula que en 1997 la Secretaría necesitará recursos por valor de 17.113.000 dólares para financiar los 291 puestos incluidos en el cuadro 9, con arreglo a la distribución indicada en las partes b) y c) del anexo IV. Eso constituye un aumento de 44 puestos en relación con el nivel autorizado para 1996.
49. Oficina inmediata del Secretario. Se propone que se conserve la plantilla actual, que incluye un Subsecretario General, un auxiliar personal del cuadro de servicios generales (categoría principal) y un secretario de contratación local.
50. Dependencia de Prensa e Información. Se mantendrán los tres puestos con que cuenta actualmente la Dependencia, cuya función es informar al público sobre las actividades del Tribunal y encargarse del enlace con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con los organismos de las Naciones Unidas.
51. División de Servicios Judiciales y Jurídicos. Esta oficina comprende la oficina inmediata del Secretario Adjunto, los Servicios de apoyo judicial y administración de tribunales, la Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos y la División de Servicios Jurídicos Generales. Se están haciendo cambios de organización para que se encargue de las necesidades de la judicatura, la fiscalía y la defensa y supervise de cerca el funcionamiento del programa de protección a las víctimas y a los testigos. La totalidad del servicio tiene actualmente 16 puestos (uno de D-1, uno de P-5, tres de P-4, dos de P-3, cuatro del cuadro de servicios generales (otras categorías) y cinco de funcionarios de contratación local).
52. La Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos se estableció en 1996, con recursos del Fondo de contribuciones voluntarias, en vista del objetivo general del Tribunal de garantizar un proceso penal libre, justo e imparcial. En 1997 se espera regularizar la plantilla financiada con cargo al presupuesto ordinario y fortalecer la dependencia mejorando el apoyo administrativo, logístico y de protección física que se ha de prestar. Será necesario publicar un manual normativo y operacional a fin de establecer claramente las directrices para el funcionamiento del programa. Se proponen cinco puestos nuevos con cargo al presupuesto ordinario, a saber, uno de P-4, uno de P-3 y tres del cuadro de servicios generales (otras categorías), a los que se han de sumar seis puestos financiados con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias (dos de P-3, dos de P-2 y dos de personal de contratación local).
53. Oficina inmediata del Jefe de Administración. Se mantendría la plantilla actual de cinco puestos para esta oficina. Como se indicó en el presupuesto del año anterior, la plantilla corresponde a las necesidades de la oficina en la sede en Arusha e incluye los dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) de Nueva York utilizados para prestar asistencia a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) en el suministro de servicios de personal

para el Tribunal. Las necesidades de la Sección de Servicios Administrativos de Kigali se indican por separado (véase el párrafo 61).

54. Sección de Presupuesto y Finanzas. En vista de las cuestiones planteadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de los sistemas de administración financiera y control interno, se propone que se aumente la dotación de personal mediante la reclasificación del puesto del Jefe de P-4, P-5 y la del Jefe Adjunto de P-3 a P-4, además de aumentar la plantilla total de la Sección, que actualmente tiene 11 puestos, con dos puestos nuevos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

55. Sección de Personal. La gestión de los recursos humanos en el Tribunal es una tarea compleja y extensa debido a las diversas funciones (de investigación, jurídicas, judiciales, administrativas, etc.) para cuyo desempeño el Tribunal tiene que contratar personal, al que luego tiene que prestar servicios. Se espera que pronto se autorice al Tribunal a contratar y administrar personal del cuadro orgánico y categorías superiores. Eso está en suspenso en espera del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. El establecimiento de órganos de nombramientos y ascensos y otros comités funcionales que se ocupen del personal entrañaría grandes responsabilidades y un aumento de la carga de trabajo de la sección. En consecuencia, se propone que se eleve la categoría del puesto del Jefe de P-4 a P-5 y se aumente la plantilla, que actualmente tiene un total de siete puestos, con cuatro nuevos, a saber, uno de P-3, uno del cuadro de servicios generales (categoría principal) y dos de personal de contratación local.

56. Sección de Servicios Generales. Como consecuencia de un examen del funcionamiento de la Secretaría y para simplificarlo, las funciones de administración de edificios y transporte se combinaron en la Sección de Servicios Generales a principios de 1997. Este título general abarca además el funcionamiento del Servicio de Información de Gestión, que se ocupa del establecimiento de redes de área local y sistemas de correo electrónico y la introducción de aplicaciones nuevas; la Sección de Comunicaciones, a la que pertenecen los operadores de equipo de vídeo y de sonido necesarios para prestar servicios a los tribunales y hacer otros tipos de grabaciones; y la Sección de Transportes a la que pertenecen los choferes para los equipos de investigación, los magistrados, el Secretario y el Fiscal Adjunto.

57. La plantilla de la sección, que actualmente consta de 55 puestos, se aumentaría con dos puestos nuevos, a saber, uno de P-3 y uno del servicio móvil. En vista del alcance de las actividades de la sección, se propone la reclasificación de P-2 a P-3 de uno de los 55 puestos actuales a fin de que lo ocupe el Jefe de la Sección de Comunicaciones.

58. Servicios de Idiomas y de Conferencias. Parte de esta dependencia estaba en la Oficina del Fiscal, en Kigali, y parte en la Secretaría, en Arusha. Esos servicios están ahora combinados en un solo servicio de apoyo incluido en los Servicios Administrativos de la Secretaría. Las actividades han aumentado considerablemente al iniciarse los juicios, debido al volumen de la documentación necesaria. Además, proporciona servicios de interpretación y traducción a los testigos del programa de protección de las víctimas y los testigos y a los equipos de investigación en las misiones sobre el terreno. En este contexto, se propone que se eleve de P-4 a P-5 la categoría del puesto del

Jefe en vista del aumento de sus funciones y la dificultad de las actividades logísticas operacionales de la asignación de personal entre las oficinas de Kigali y Arusha, y que se reclasifiquen a la categoría P-3 cuatro puestos de P-2 y dos puestos de P-4. Además, la plantilla, que actualmente tiene 43 puestos, se aumentaría con 17 intérpretes nuevos de contratación local en vista de la necesidad de que esos intérpretes acompañen a los investigadores cuando realicen actividades sobre el terreno en Kigali.

59. Sección de Seguridad y Vigilancia. El Jefe Adjunto de Seguridad de las Naciones Unidas hizo hace poco un examen de las condiciones en Kigali y Arusha que indica que es necesario fortalecer los actuales servicios de seguridad, especialmente en Kigali. La Sección de Seguridad y Vigilancia del Tribunal tiene que desempeñar funciones complejas tanto en Kigali como en Arusha, además de su tarea principal de salvaguardar el personal y los bienes de la Organización. El suministro de seguridad en Kigali tiene suma importancia e incluye el suministro de escolta a los equipos de investigación y la seguridad de los locales. En Arusha, la labor de seguridad comprende el suministro de protección personal a los magistrados y el Secretario, la administración del pabellón penitenciario y la vigilancia de los detenidos, la vigilancia de los tribunales durante los juicios y el transporte de los acusados entre el pabellón penitenciario y los tribunales. Esta dependencia también proporciona protección a los testigos tanto de la acusación como de la defensa. La oficina de Kigali emplea los servicios de una empresa de seguridad para vigilar las entradas en el hotel Amahoro y el recinto de comunicaciones y velar por la seguridad de la residencia del Fiscal Adjunto 24 horas al día. El Gobierno de la República Unida de Tanzania se encarga de la seguridad de las residencias de los magistrados y el Secretario. El Gobierno anfitrión proporciona también seguridad externa en el pabellón penitenciario y durante el transporte de detenidos y testigos, en presencia del personal de seguridad de las Naciones Unidas y bajo su supervisión. La plantilla de la Sección de Seguridad y Vigilancia en Arusha tendría 46 puestos, incluso un nuevo puesto de personal internacional en el Servicio de Seguridad. En el párrafo 61 *infra* se mencionan las necesidades de plantilla para el suministro de seguridad en la oficina de Kigali. Mientras se hace un examen total de las recomendaciones del informe sobre la misión de evaluación de las condiciones de seguridad, también se han solicitado recursos en la partida de personal temporario general (véase el párrafo 62) a fin de que se puedan atender con flexibilidad las necesidades de seguridad del Tribunal tanto en las oficinas de Arusha como en las de Kigali.

60. Servicios de Compras y Contratos. En 1997 la dependencia seguirá funcionando como en la actualidad y dependiendo del Jefe de Administración. En 1998 tal vez se examine la posibilidad de incluir esta dependencia en los servicios generales, con arreglo al examen constante del funcionamiento de la Secretaría. En la plantilla actual hay seis puestos, a saber, uno de P-4, uno de P-2, uno del cuadro de servicios generales (otras categorías) y tres de personal de contratación local. Se propone el aumento de dos puestos de la categoría P-3 para oficiales de compras y dos puestos de personal de contratación local que se financiarían con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

61. Sección de Servicios Administrativos de Kigali. A fin de proporcionar apoyo completo para el funcionamiento de la Oficina del Fiscal en Kigali, se propone la ampliación de las actividades actuales de los Servicios Administrativos en Kigali, delegando facultades al Jefe de Administración en

Arusha. Se propone la reclasificación de P-3 a P-5 del puesto de Jefe de Sección en Kigali en vista de su nivel de responsabilidad y también la de los puestos de Jefe de Seguridad (P-3 a P-4) y Jefes de Servicios Generales y de Personal (P-2 a P-3). Además, el total actual de la plantilla de la Sección de Servicios Administrativos de Kigali (53 puestos) se aumentaría con 11 puestos nuevos en las esferas de finanzas y seguridad y vigilancia.

Otros gastos de personal

62. Con la suma de 2.063.000 dólares se sufragarían los gastos de horas extraordinarias (50.000 dólares); y personal temporario general (2.013.000 dólares) para la contratación por poco tiempo de personal adicional durante los períodos de volumen máximo de trabajo, así como para contratar choferes y limpiadores en Arusha y Kigali, y otras personas para que desempeñen funciones especiales en las esferas de tecnología de la información, comunicaciones, trabajos diversos y seguridad.

63. Mientras se hace un examen completo de las recomendaciones del informe sobre la evaluación de las condiciones de seguridad del Tribunal hecha últimamente, se han solicitado créditos de personal temporario para otros 23 oficiales de seguridad de contratación internacional (para Kigali y Arusha) y 19 oficiales de seguridad de contratación local para Arusha, además de los 11 puestos nuevos de oficiales de seguridad solicitados en los párrafos 59 y 61.

Viajes

64. Se solicitan 800.000 dólares para:

a) Viajes del Secretario y otros funcionarios de la Secretaría (200.000 dólares) a Kigali, La Haya, Nueva York, otros lugares de África y otros países, para celebrar consultas, reuniones y otras actividades, calculados entre 25 y 30 viajes;

b) Viajes de abogados defensores, basándose en la celebración de por lo menos seis juicios en 1997 (300.000 dólares);

c) Viajes de testigos tanto de cargo como de la defensa, basándose en seis juicios y 30 testigos de cargo y 10 de la defensa por juicio (300.000 dólares).

Servicios por contrata

65. Se solicitan recursos por valor de 1.724.600 dólares para servicios por contrata consistentes en a) impresión externa (30.000 dólares) para el Anuario del Tribunal y las necesidades generales de trabajos de imprenta del Tribunal; b) servicios de seguridad por contrata (299.600 dólares) prestados por la policía y el servicio de cárceles de Tanzania en Arusha para reforzar el personal de policía en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha, el pabellón penitenciario y las actividades de traslado de detenidos y testigos, y para una empresa local de seguridad en Kigali; y c) abogados defensores (1.395.000 dólares).

66. En virtud de un acuerdo con el Gobierno de la República Unida de Tanzania, el Tribunal sufragaría los gastos de manutención y gastos conexos de los agentes de seguridad contratados para reforzar la plantilla del personal de seguridad del Tribunal. En cuanto a los abogados defensores, de conformidad con la directiva relativa a la de asignación de oficio del abogado defensor, los recursos solicitados permitirían proporcionar los servicios de abogados defensores a cualquier acusado que no pueda costearse su propia representación jurídica (los requisitos para ser declarado indigente se determinan en el artículo 4 de la directiva). Si bien la directiva actual no contempla todavía la designación de dos abogados defensores, se espera que eso cambie durante el próximo período de sesiones, dependiendo de la situación tanto en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como el Tribunal Internacional para Rwanda. En consecuencia, en las presentes estimaciones de las necesidades del Tribunal para Rwanda para 1997 se tiene eso en cuenta.

Atenciones sociales

67. Una suma de 5.000 dólares tiene relación con las atenciones sociales y las funciones oficiales pertinentes al trabajo del Tribunal.

Gastos generales de funcionamiento

68. Los recursos necesarios, por valor de 2.427.900 dólares se desglosan así:

a) Los 835.300 dólares para alquiler y conservación de locales corresponden a lo siguiente:

- i) Recursos por valor de 711.300 dólares servirían para sufragar el costo del alquiler de locales en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha, incluso un piso adicional (el segundo piso del Centro); talleres automotrices en Arusha y Kigali; oficinas en el hotel Amahoro y el centro de comunicaciones que utilizaba la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR). Los recursos solicitados anteriormente en 1996 para el alquiler de locales se han reducido para tener en cuenta la disminución del alquiler de locales en Kigali, especialmente el arriendo de cuartos de hotel y de oficinas en el edificio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- ii) Se solicitan créditos nuevos en la partida de servicios diversos de conservación (100.000 dólares) para sufragar el costo de conservación en general en los locales de Arusha y Kigali, incluidas las oficinas, el pabellón penitenciario y las zonas de estacionamiento;
- iii) Se solicita un nuevo crédito para funcionamiento y conservación de ascensores (12.000 dólares) para los tres ascensores del Centro Internacional de Conferencias de Arusha que serán de uso exclusivo del personal del Tribunal y los detenidos;
- iv) Se solicitan 12.000 dólares para materiales y servicios de limpieza;

b) Se solicitan 285.700 dólares para Arusha y Kigali, destinados a electricidad y agua (40.000 dólares) para las oficinas de Arusha y Kigali, y

gasóleo para los grupos electrógenos (245.700 dólares) del Centro Internacional de Conferencias de Arusha, el pabellón penitenciario y las oficinas de Kigali;

c) Se solicita una suma de 320.900 dólares en la partida de servicios diversos a fin de cubrir cargos bancarios (60.000 dólares), honorarios de auditoría externa (45.500 dólares), servicios de auditoría externa relacionados con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (24.500 dólares), seguros generales y de vehículos (40.900 dólares) y los servicios de una empresa de transportes (150.000 dólares) en relación con el despacho aduanero, el transporte y almacenamiento de la carga internacional y las operaciones de descarga, especialmente para la carga transportada por mar a Dar es Salam o Mombasa.

d) En vista de que las actividades del Tribunal se realizan en Arusha, Kigali y La Haya, además de las actividades sobre el terreno de su personal de investigación, la eficacia de las comunicaciones es fundamental para la ejecución del programa de trabajo del Tribunal. Se solicitan 786.000 dólares para comunicaciones a fin de sufragar el costo de a) servicios de valija diplomática y mensajeros (40.000 dólares); b) correo internacional (5.000 dólares); c) alquiler de capacidad en Intelsat para comunicaciones (385.000 dólares); d) comunicaciones oficiales por facsímile y teléfono, incluso instalaciones telefónicas, llamadas locales y acceso a servicios de satélite (300.000 dólares); y e) alquiler de frecuencias y circuitos (56.000 dólares);

e) Se solicitan recursos al nivel previo de 200.000 dólares para conservación y reparación de vehículos. Varios de los vehículos recibidos de la UNAMIR son viejos y requieren mucho trabajo de reparación; muchos carecen de neumáticos o tienen defectos mecánicos.

Suministros y materiales

69. Con 955.600 dólares se sufragarían los gastos de papel y artículos fungibles para procesamiento electrónico de datos (320.000 dólares), suministros audiovisuales (48.000 dólares); suministros arqueológicos y antropológicos (24.000 dólares); piezas de repuesto y suministros para oficina y equipo de otro tipo (100.000 dólares); suministros de seguridad y vigilancia, incluso uniformes (140.000 dólares); películas y revelado de películas (36.000 dólares); periódicos, revistas y libros para bibliotecas (10.000 dólares); ropa para detenidos y testigos (25.000 dólares); servicios de lavandería para los agentes de seguridad y los detenidos (30.000 dólares); suministros médicos (12.000 dólares); alimentos y raciones para detenidos y testigos (43.000 dólares); gasolina, aceites y lubricantes (157.600 dólares); y otros artículos diversos (10.000 dólares).

Mobiliario y equipo

70. Se solicitan recursos por valor de 1.770.900 dólares para la adquisición de mobiliario de oficina (50.000 dólares) y el equipo siguiente (1.720.900 dólares):

a) Sustitución de equipo usado para procesamiento electrónico de datos obtenido de la UNAMIR mediante transferencia, o mediante contribuciones

voluntarias (151.900 dólares); adquisición de computadoras para redes (160.000 dólares), actualización de programas de computadora y equipo diverso de procesamiento electrónico de datos (80.000 dólares);

b) Recursos para equipo diverso de otro tipo, incluso equipo de talleres y herramientas (50.000 dólares);

c) Equipo de comunicaciones (596.000 dólares); enlaces telefónicos rurales y por INMARSAT para Kigali (50.000 dólares); radios portátiles (76.000 dólares); equipo diverso como equipo de ensayo, fuentes de energía ininterrumpida e instrumentos de comunicaciones (40.000 dólares) y equipo audiovisual (170.000 dólares) para las zonas destinadas a la prensa y los testigos en las salas, separadas de la zona en que el Tribunal realiza sus actuaciones. Se necesitaría además equipo audiovisual por valor de 260.000 dólares, inicialmente para el local provisional que se ha de usar como segunda sala y posteriormente para la sala permanente;

d) Equipo de seguridad y vigilancia por valor de 83.000 dólares;

e) Vehículos: con una cantidad calculada en 600.000 dólares se sufragarían los gastos de sustitución de unos 30 vehículos adquiridos de la UNAMIR, que son viejos y ya no es posible reparar porque se han usado mucho en misiones.

V. CONCLUSIONES

71. Basándose en las propuestas detalladas en los párrafos anteriores, se calcula que se necesitaría un total de 41.366.600 dólares (en cifras netas) para el funcionamiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997. Se necesitaría una suma adicional de 5.068.400 dólares para contribuciones del personal, que quedaría compensada por una suma idéntica en ingresos por concepto de contribuciones de personal. La Asamblea General ha proporcionado ya 20.871.100 dólares en cifras netas (23.114.950 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997 y tal vez desee consignar la suma restante de 20.495.500 dólares en cifras netas (23.320.050 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1997, de conformidad con el método establecido por la Asamblea en su resolución 49/251 de 20 de julio de 1995. Con arreglo a ese método, 10.247.750 dólares en cifras netas (11.660.025 dólares en cifras brutas) se sufragarían normalmente en su totalidad con cargo al haber del presupuesto de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) y el saldo de 10.247.750 dólares en cifras netas (11.660.025 dólares en cifras brutas) se cubriría asignando cuotas con arreglo a la escala de cuotas para el año 1997. No obstante, el Secretario General quisiera señalar que, respecto de los haberes disponibles en el presupuesto de la UNAMIR, habría un déficit de 829.568 dólares en los recursos disponibles con arreglo a la asignación de cuotas en cifras brutas. El haber sería suficiente para sufragar los cargos netos a la UNAMIR. Las cifras correspondientes figuran en el siguiente cuadro.

	Cifras brutas (dólares)	Cifras netas (dólares)
Estimación de las necesidades nuevas para 1997 del Tribunal para Rwanda	23 320 050	20 495 500
Cuotas asignadas ^a	11 660 025	10 247 750
UNAMIR ^b	11 660 025	10 247 750
Haberes de la UNAMIR disponibles ^c	<u>10 830 457</u>	<u>13 183 931</u>
Déficit de los haberes de la UNAMIR ^d	<u>829 568</u>	Excedente <u>disponible</u>

^a Corresponde a las cuotas asignadas a los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas para el año 1997.

^b Se refiere a los haberes de presupuestos anteriores de la UNAMIR con arreglo al método establecido en la resolución 49/251 de la Asamblea General.

^c Según el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/891).

^d Tras restar el saldo que figura en el documento A/51/891.

72. En consecuencia, la Asamblea General tal vez desee asignar cuotas para cubrir el déficit de 829.568 dólares en cifras brutas (0 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala para el mantenimiento de la paz y sufragar la suma de 10.830.457 dólares en cifras brutas (10.247.750 dólares en cifras netas) con cargo al saldo bruto no comprometido de la cuenta de la UNAMIR.

Anexo I

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

1. La Asamblea General, en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, invitó a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a efectuar contribuciones voluntarias para el Tribunal tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros aceptables para el Secretario General.
2. Hasta la fecha, las contribuciones en efectivo al fondo de contribuciones voluntarias ascienden a 7.388.997 dólares. En el cuadro que figura a continuación se proporcionan detalles de esas contribuciones.
3. Además, los Estados Miembros han hecho contribuciones en especie al Tribunal; los detalles sobre las contribuciones de ese tipo recibidas hasta marzo de 1996 se presentaron en el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal correspondiente a 1995 (A/C.5/50/70). Recientemente se han hecho nuevas contribuciones en especie consistentes en el pago por al Gobierno de Dinamarca de los gastos relacionados con el alquiler de un avión por un período inicial de tres meses con objeto de proporcionar al personal del Tribunal transporte seguro y directo entre Arusha y Kigali. Al término de ese período, el Gobierno de Bélgica proporcionó recursos por conducto del fondo de contribuciones voluntarias para la prórroga del alquiler del avión por un período de un año más.

Situación de las contribuciones en efectivo al
Fondo de Contribuciones Voluntarias

A. Contribuciones en efectivo

<u>Aportante</u>	<u>Contribución recibida (Dólares EE.UU.)</u>
Bélgica	2 705 450
Canadá	734 850
Chile	1 000
Dinamarca	43 452
Egipto	1 000
España	150 000
Estados Unidos de América	50 000
Grecia	20 000
Irlanda	237 704
Israel	7 500
Líbano	3 000

/...

Aportante	Contribución recibida (Dólares EE.UU.)
Noruega	49 983
Nueva Zelanda	34 792
Países Bajos	2 995 531
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	95 000
Santa Sede	3 000
Suecia	68 729
Suiza	188 007
Total	7 388 997

B. Personal adscrito gratuitamente al 1° de abril de 1997

Aportante	Función	Número de funcionarios
Alemania	Asesor jurídico	1
Canadá ^a	Investigador	6
Dinamarca	Asesor/Oficial jurídico	2
Estados Unidos de América	Investigador/Oficial jurídico	1
Estados Unidos de América	Investigador	2
Estados Unidos de América	Investigador/Analista de computadoras	4
Noruega	Investigador	1
Países Bajos	Investigador	15
Reino Unido	Investigador/Jefe de equipo	1
Suecia	Investigador	1
Total		34

^a Financiado con una contribución del Gobierno de los Países Bajos.

4. En relación con el uso de los recursos del fondo de contribuciones voluntarias, en vista de los retrasos que se produjeron hasta que el Tribunal entró en pleno funcionamiento a comienzos de 1996, los gastos con cargo al fondo han sido más lentos de lo previsto. En 1996, las estimaciones de gastos ascendieron a 1.993.900 dólares y en 1997 a aproximadamente 1.821.300 dólares; en los cuadros 1 a 9 de la parte principal del presente informe se proporcionan

/...

detalles de esos gastos. Además del empleo de recursos para el alquiler de un avión como se ha mencionado anteriormente, en 1996 se han utilizado recursos del fondo para hacer frente con carácter provisional a las necesidades relacionadas con la creación de la Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos y a las necesidades básicas de los testigos de cargo y de la defensa.

5. En 1997, el Tribunal ha considerado o está considerando la posibilidad de ejecutar varios proyectos, además del uso del fondo de contribuciones voluntarias para apoyar el funcionamiento sustantivo del Tribunal:

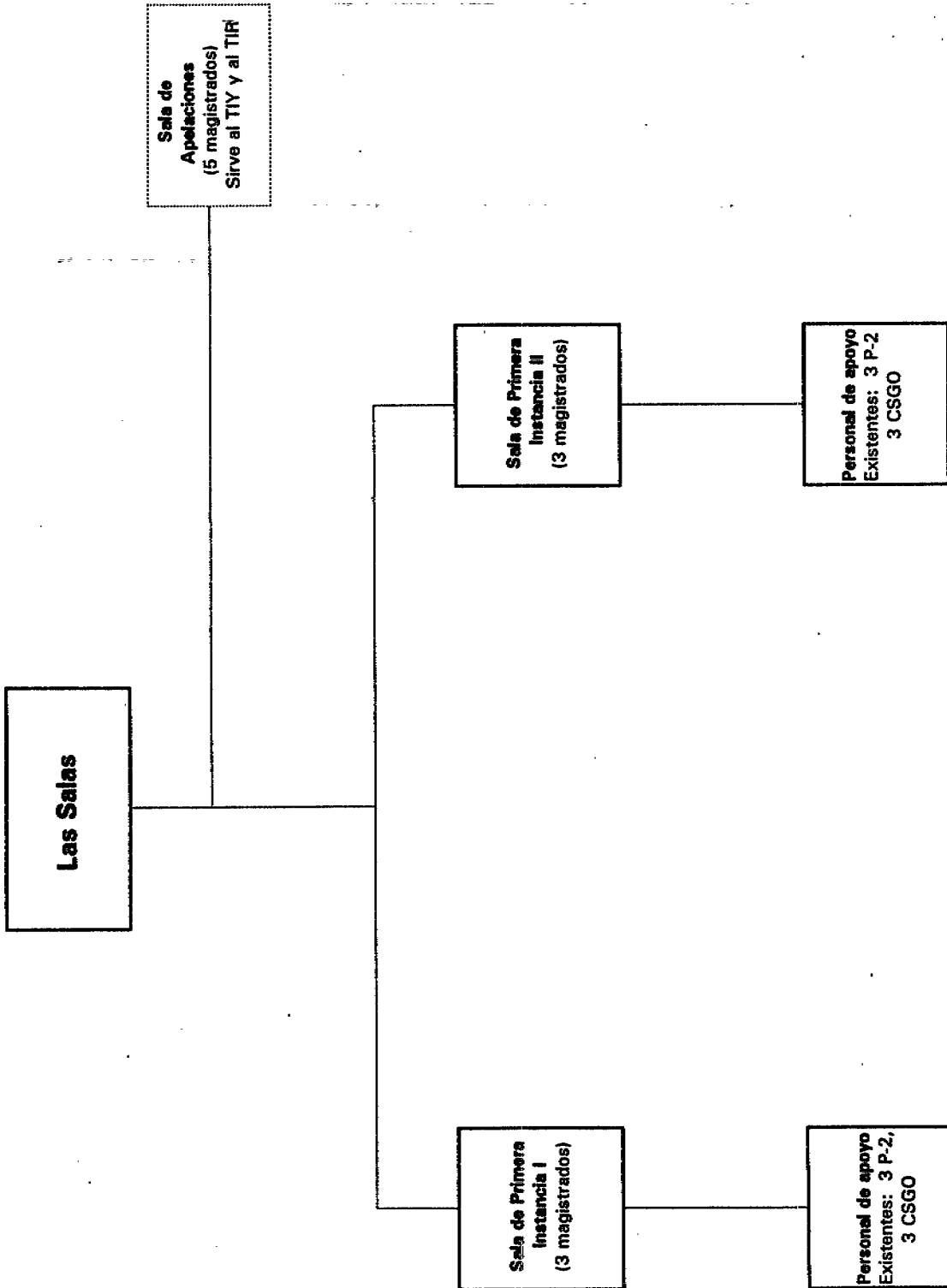
a) Establecimiento de un sistema de información y registro según aconseje el consultor que se ha de contratar para que estudie la cuestión y asesore al respecto, incluso una base de datos sobre las pruebas obtenidas sobre el terreno por los equipos de investigación (véase el párrafo 39 de la parte principal);

b) Producción de un documental sobre los antecedentes históricos del genocidio para que los abogados acusadores lo usen en las audiencias;

c) Programa de protección de testigos: ampliación de la operación básica, que es una nueva esfera de actividades para la cual se requeriría asesoramiento de expertos.

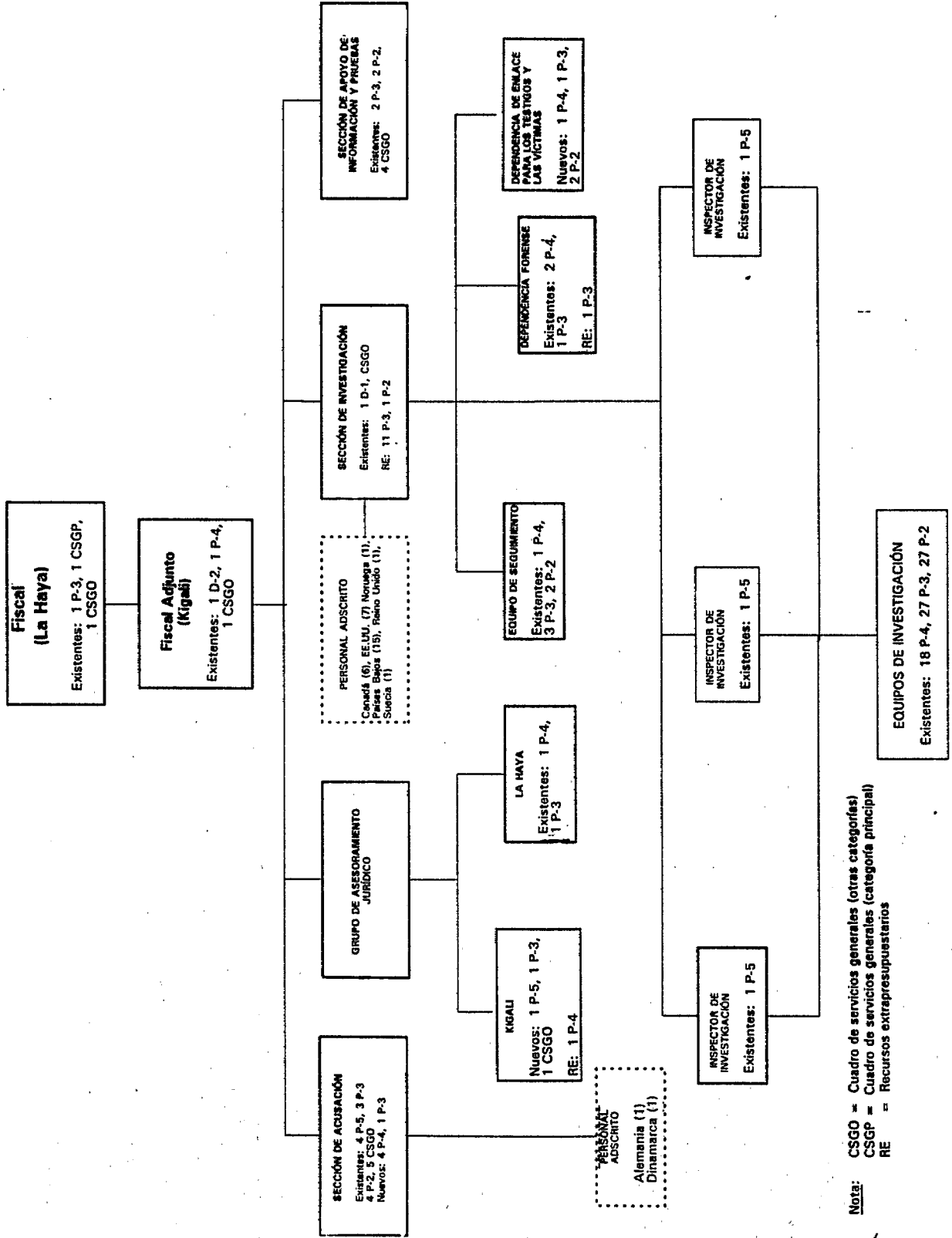
Anexo II

LAS SALAS



Nota: CSGO = Cuadro de servicios generales (otras categorías)
TIR = Tribunal Internacional para Rwanda
TIY = Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

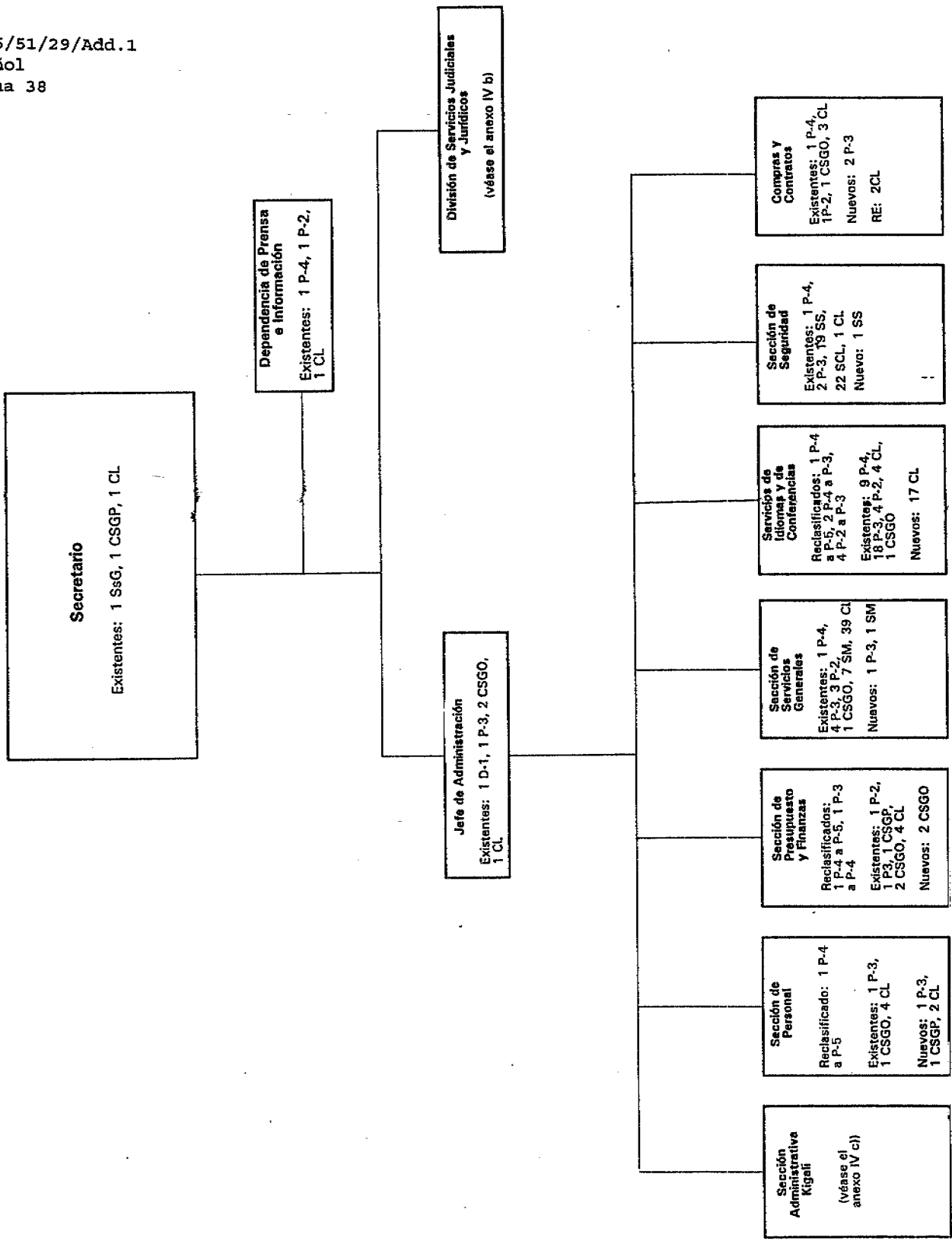
OFICINA DEL FISCAL



Nota: CSGO = Cuadro de servicios generales (otras categorías)
CSGP = Cuadro de servicios generales (categoría principal)
RE = Recursos extrapresupuestarios

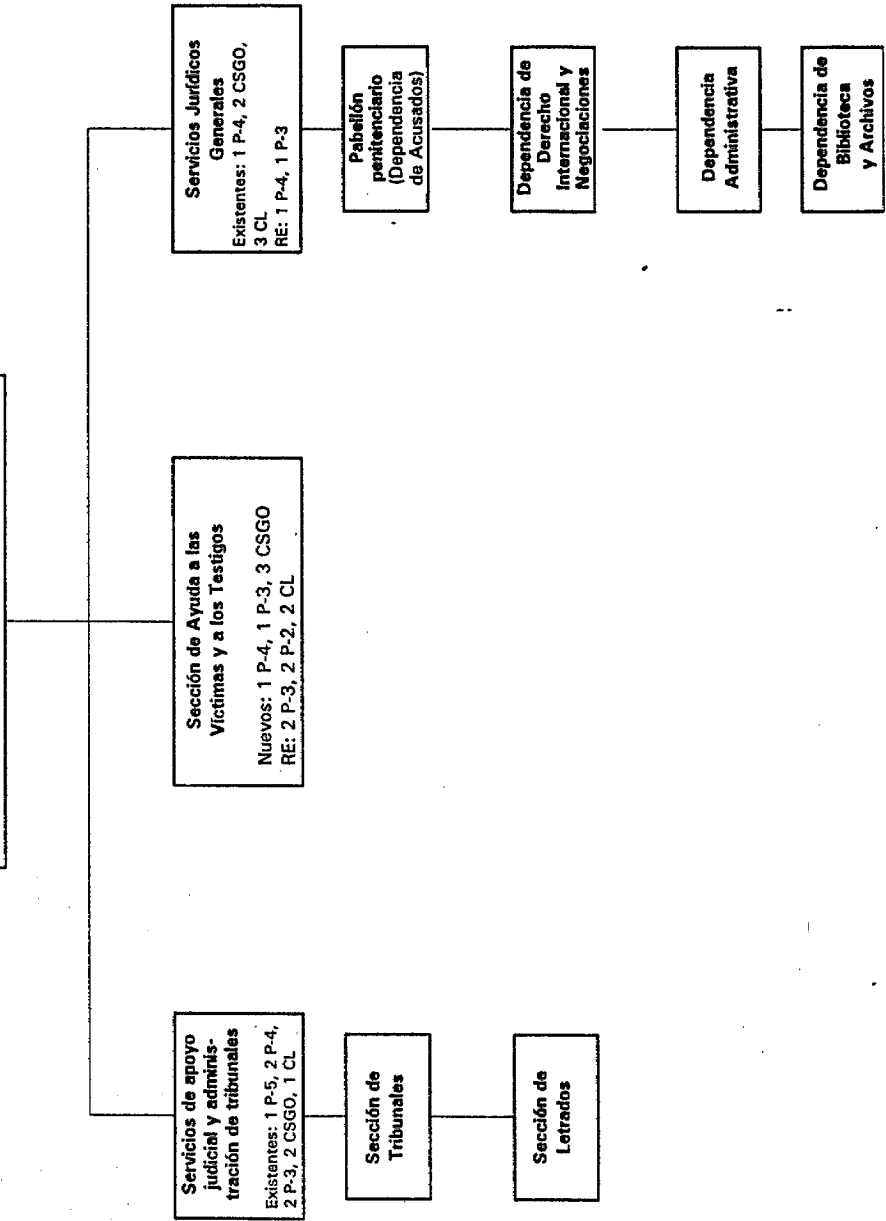
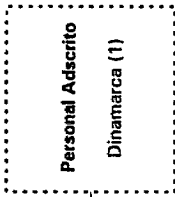
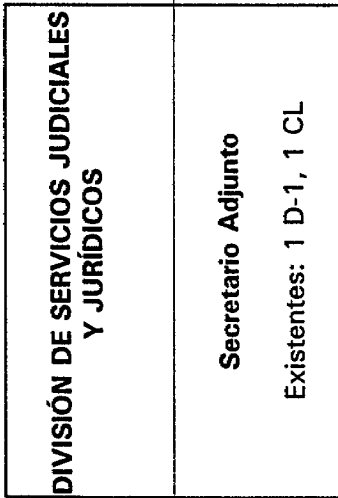
Anexo IV

LA SECRETARÍA



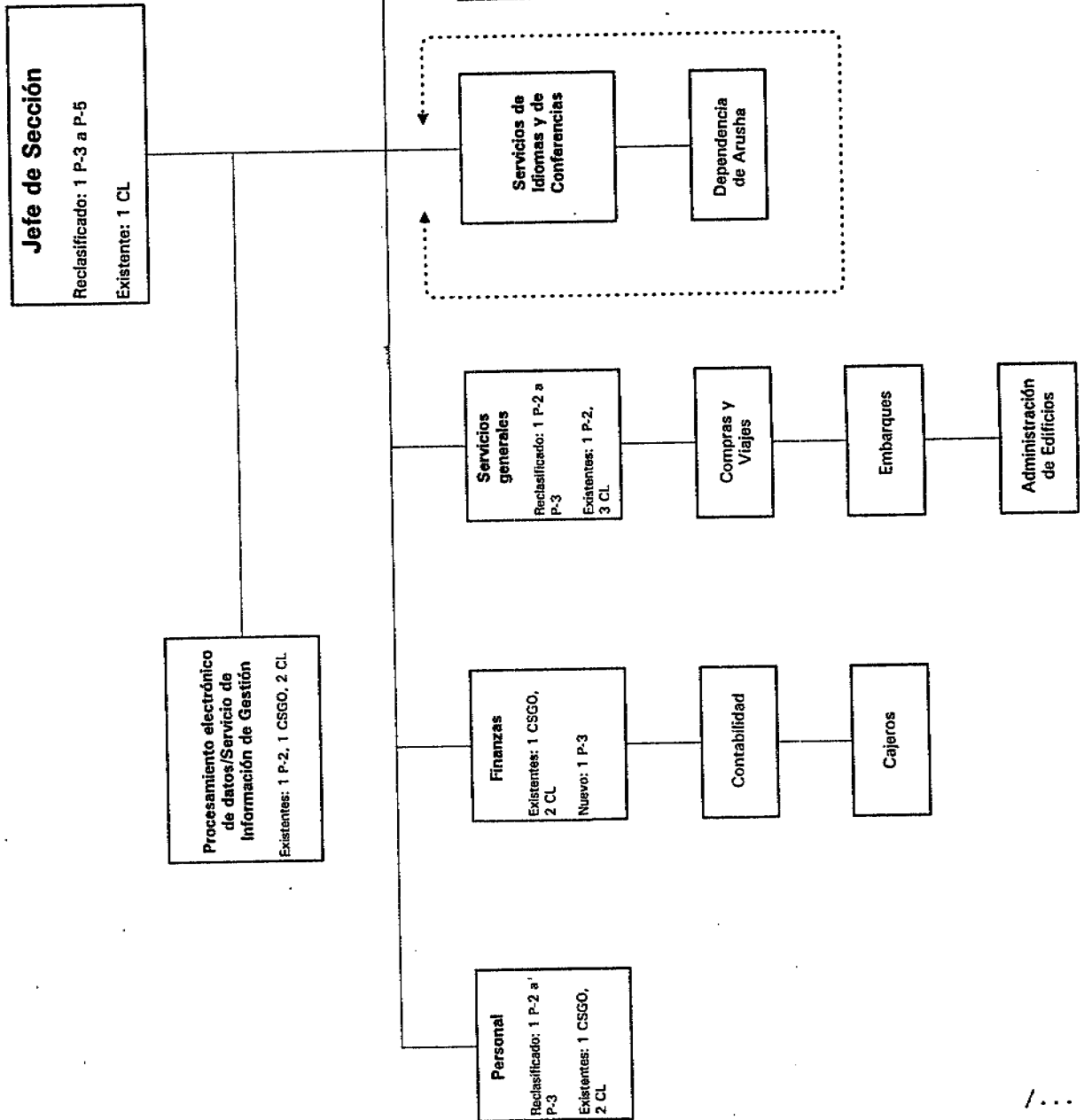
/...

LA SECRETARÍA



Anexo IV c)

SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE KIGALI



SIGLAS DEL ANEXO IV

CL = Contratación local
CSGO = Cuadro de servicios generales (otras categorías)
CSGP = Cuadro de servicios generales (categoría principal)
RE = Recursos extrapresupuestarios
SCL = Servicio de Seguridad (contratación local)
SM = Servicio Móvil
SS = Servicio de Seguridad

Anexo VA. Nuevos puestos temporarios

Categoría o cuadro	Número de funcionarios	Cargo	Párrafo(s) de referencia
<u>Oficina del Fiscal</u>			
P-5	1	Jefe, Grupo de Asesoramiento Jurídico	37
P-4	4	Abogado, Sección de Acusación	33
P-4	1	Jefe, Dependencia de Enlace para los Testigos y las Víctimas	35
P-3	1	Abogado, Sección de Acusación	33
P-3	1	Coordinador, Dependencia de Enlace para los Testigos y las Víctimas	35
P-3	1	Asesor jurídico, Grupo de Asesoramiento Jurídico	37
P-2	2	Oficial administrativo, Dependencia de Enlace para los Testigos y las Víctimas	35
CSGO	1	Apoyo de secretaría, Grupo de Asesoramiento Jurídico	37
<u>La Secretaría</u>			
P-4	1	Jefe, Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos	52
P-3	1	Coordinador, Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos	52
P-3	1	Oficial de personal	55
P-3	1	Servicios de Información de Gestión	56/57
P-3	2	Oficial de compras y contratos	60
P-3	1	Jefe de Finanzas, Servicios Administrativos de Kigali	61
CSGP	1	Auxiliar administrativo de personal	55
CSGO	3	Empleado de apoyo de secretaría, Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos	52
CSGO	2	Auxiliar de presupuesto y finanzas	54
CL	2	Auxiliar de personal	55
CL	17	Traductor de contratación local	58
SS	11	Oficial de seguridad	59/61
SM	1	Oficial de comunicaciones	56/57
Total	56		

B. Reclasificación de puestos

Categoría o cuadro	Número de funcionarios	Cargo	Párrafo(s) de referencia
<u>La Secretaría</u>			
P-4 a P-5	1	Jefe, Servicios de Idiomas y de Conferencias	58
P-4 a P-5	1	Jefe, Personal	55
P-4 a P-5	1	Jefe, Presupuesto y finanzas	54
P-3 a P-5	1	Jefe de Sección, Servicios Administrativos de Kigali	61
P-3 a P-4	1	Jefe de Seguridad, Servicios Administrativos de Kigali	61
P-3 a P-4	1	Jefe adjunto, Presupuesto y Finanzas	54
P-4 a P-3	2	Traductor	58
P-2 a P-3	4	Traductor	58
P-2 a P-3	1	Jefe de Comunicaciones	56/57
P-2 a P-3	1	Jefe de Personal, Servicios Administrativos de Kigali	61
P-2 a P-3	1	Jefe de Servicios Generales, Servicios Administrativos de Kigali	61
Total	15		

Nota: CL = Contratación local
 CSGO = Cuadro de servicios generales (otras categorías)
 CSGP = Cuadro de servicios generales (categoría principal)
 SM = Servicio Móvil
 SS = Servicio de Seguridad

Anexo VI

ESTADO DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA
COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE
PRESUPUESTO (A/50/923)

Recomendación

Párrafo 4: La Comisión Consultiva destaca la necesidad de que la presentación de los presupuestos de los dos Tribunales se efectúe con un criterio uniforme y comparable.

Medidas adoptadas por la Administración

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Consultiva, el Secretario General estructuró los informes de 1997 sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/C.5/51/30) y sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 de modo que los presupuestos pudieran compararse entre sí.

Recomendación

Párrafo 7: Hay que considerar la posibilidad de que se deleguen facultades al Tribunal Internacional para Rwanda en relación con las cuestiones de personal.

Medidas adoptadas por la Administración

Como es de conocimiento de la Comisión, el Tribunal para Rwanda tiene amplias facultades para contratar y ascender al personal de contratación local.

Aún no se han delegado al Tribunal para Rwanda facultades concretas para la contratación y administración del personal de contratación internacional. No obstante, cada vez que se trata de llenar puestos vacantes se pide al Tribunal que prepare descripciones de las funciones; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), examina y clasifica a continuación dichas descripciones y luego anuncia algunos de esos puestos para obtener solicitudes de candidatos internos y externos. Si bien los candidatos son evaluados por el Tribunal y la OGRH, el Tribunal hace generalmente una recomendación final sobre la contratación, basándose en sus necesidades concretas.

Aunque en condiciones normales se habrían delegado al Tribunal facultades completas en relación con las cuestiones de personal, varias razones han contribuido al atraso en este aspecto. En primer lugar, el número de altos

puestos ocupados por funcionarios calificados no ha sido suficiente para el establecimiento de los órganos de nombramientos y ascensos necesarios para una evaluación justa e imparcial de los candidatos; y, en segundo lugar, al no contar todavía con el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se consideró preferible esperar a que el Secretario General pudiera recibir las opiniones de esa Oficina antes de decidir sobre la delegación plena de facultades.

Recomendación

Párrafo 9: Deben aplicarse a los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda las condiciones de servicio y emolumentos que se aprobaron para los del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Medidas adoptadas por la Administración

Hasta que la Asamblea General decida acerca de los sueldos y prestaciones de los magistrados de ambos tribunales, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva, el Secretario General ha aplicado al Tribunal Internacional para Rwanda las condiciones de servicio y emolumentos establecidos para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Recomendación

Párrafo 22: Deben establecerse procedimientos para determinar si las personas son realmente indigentes. La Comisión Consultiva también recomienda que se establezcan procedimientos para recuperar los recursos gastados en los presuntos culpables a los que se haya proporcionado asesoramiento letrado en los casos en que se demuestra que no reunían los requisitos para recibir esa ayuda.

Medidas adoptadas por la Administración

De conformidad con los artículos sobre la remuneración de los abogados defensores que figuran en la directiva relativa a la designación de oficio del abogado defensor aprobada por el Tribunal el 9 de enero de 1996, el Tribunal ha establecido ciertas condiciones y procedimientos para determinar si las personas son indigentes y tienen derecho a que se les asigne abogado defensor.

Recomendación

Párrafo 23: El Secretario debe hacer todo lo posible para asegurar que la lista de asesores letrados incluya abogados versados en diversos sistemas jurídicos.

Medidas adoptadas por la Administración

El Tribunal ha establecido un grupo consultivo para la designación de oficio del abogado defensor. Además, la directiva relativa a la designación de oficio del abogado defensor se ha puesto en práctica con la elaboración de una lista oficial de abogados que podrían ser designados de oficio para proporcionar asesoramiento letrado a los acusados. La lista de los países de los cuales se pueden escoger abogados defensores no es exhaustiva y puede ampliarse de acuerdo con las calificaciones de los abogados propuestos (artículo 13 de la directiva).

Recomendación

Párrafo 24: En caso de que se detenga en Europa a personas buscadas por el Tribunal Internacional para Rwanda, se debe examinar la posibilidad de utilizar los locales que existen en La Haya para la detención temporal de los presuntos culpables antes de su traslado a Arusha, con objeto de reducir al mínimo los gastos.

Medidas adoptadas por la Administración

La Administración ha tomado nota de la recomendación de la Comisión Consultiva y la aplicará según proceda.

Recomendación

Párrafo 32: Deben establecerse a la mayor brevedad posible las directrices concretas sobre los requisitos sobre las contribuciones para el Tribunal y su utilización.

Medidas adoptadas por la Administración

Todavía no se han establecido las directrices. Por otra parte, la Administración está consciente de que los recursos extrapresupuestarios deben usarse principalmente para complementar y no para reemplazar los recursos básicos consignados en el presupuesto ordinario. Hasta ahora se han utilizado recursos del fondo de contribuciones voluntarias para establecer la Dependencia de Enlace para los Testigos y las Víctimas, constituida a mediados de 1996 luego de la aprobación del presupuesto ordinario. Aunque habría constituido un uso legítimo de los recursos del presupuesto ordinario, el tiempo no lo permitió en 1996 (como se menciona en las propuestas para 1997). Además, algunas de las contribuciones recibidas están reservadas a determinados fines, por ejemplo, alquiler de aeronaves, contratación de personal, etc. Se examinará el proyecto de directrices preparado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de determinar si se lo puede adaptar para el Tribunal para Rwanda.
